



EXP-UNC:0045152/2010

**VISTO**

La necesidad de modificar los formatos y plazos para la presentación de los programas de las cátedras

**CONSIDERANDO**

Que la RHCD N° 341/04 establece la aprobación de la propuesta de Programas de las asignaturas.

Que de acuerdo a la experiencia y el informe presentado por Secretaría Académica se vislumbra que no resulta operativo la presentación del programa de las diferentes asignaturas todos los años ya que los tiempos administrativos no permiten la aprobación antes de que comience el ciclo electivo.

Que la propuesta de Sec. Académica y de la Comisión de Enseñanza resultan pertinentes.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, de acuerdo a lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Dejar sin efecto la RHCD N° 341/04

**Artículo 2º:** Todos los docentes Titulares o Adjuntos a cargo de las materias deberán entregar, por Mesa de Entradas, el Programa correspondiente a la materia, el cual se adecuará al formulario anexo 1 (10 fs.) que forma parte integrante de la presente resolución,

**Artículo 3º:** Todos los programas deberán ser presentados por Mesa de Entradas de la Facultad de Psicología, desde el 1 al 31 de agosto de cada año. La elevación al HCD se realizará durante el mes de Septiembre, a fin de poder ser aprobados.

**Artículo 4º:** La aprobación del programa tendrá una vigencia de 3 (tres) años consecutivos, a partir del año lectivo siguiente al de su aprobación. En el caso que se realizaran modificaciones o innovaciones en el transcurso de ese tiempo, deberán presentar un nuevo programa durante el mes de agosto.

**Artículo 5º:** Todos los docentes Titulares o Adjuntos a cargo de las materias deberán entregar anualmente, durante el mes de Febrero, el Cronograma correspondiente a la materia, el cual se adecuará al formulario anexo 2 (4 fs.), que forma parte integrante de la presente resolución.

LIC. CLAUDIA TORCOMIAN  
SECRETARIA DE HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0045152/2010

**Artículo 6°:** Disponer como cláusula transitoria, que a efectos de poder implementar a la brevedad esta normativa, los programas de las materias correspondientes al año 2010 aprobados, tendrán vigencia para el año 2011. En el caso que se quiera presentar modificaciones al mismo, deberán ser entregadas durante el mes de febrero del 2011. Luego de ese período no podrán presentarse modificaciones.

**Artículo 7°:** Protocolicese, dese difusión, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCION N° 550

LILIA VIDIA TOKUMIAN  
SECRETARIA DE HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGIA



CRISTINA PETIT  
Vicedecana  
FACULTAD DE PSICOLOGIA



550

<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA</b> <b>FACULTAD DE PSICOLOGIA</b> <b>PROGRAMA</b>			
<b>ASIGNATURA</b>			
<b>PROFESOR A CARGO</b>		<b>AÑOS DE VIGENCIA</b>	
<b>ASIGNATURAS CORRELATIVAS</b>			
<b>Cód.</b>	<b>Nombre</b>		

<b>Contenidos mínimos</b>

<b>N° de Resolución HCD de aprobación</b>	
---	--

<b>1. FUNDAMENTACION</b>
<b>2. OBJETIVOS</b>
<b>2.1. Objetivos generales:</b> <b>2.2. Objetivos específicos</b>

<b>3. CONTENIDOS</b> (Programa analítico)
---

LIC. CLAUDIA TORCOMIAN  
SECRETARIA DE HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGIA



**4. ENFOQUE METODOLOGICO**

**4. 1. De la Formación Teórica** (situación áulica)

**4. 2. De la Formación Práctica** (situaciones áulicas y extra – áulicas)

**5. ORGANIZACIÓN DEL CURSADO**

**5. 1. De la Formación Teórica**

**5. 2. De la Formación Práctica**

**5. 3. Sistema de Tutorías**

**6. REGIMEN DE CURSADO**

**6.1. Alumno promocional**

**Régimen de alumnos vigente:**

Art. 9°: Las diversas asignaturas deberán tratar de ofrecer posibilidades a la condición de alumno PROMOCIONAL para los alumnos inscriptos. El HCD podrá exceptuar expresamente este sistema en aquellos casos en que así se apruebe, a solicitud fundada del profesor Titular o docente a cargo y los Consejos de Escuela.

Art. 10°: Será considerado PROMOCIONAL el alumnos que cumpla con las siguientes condiciones mínimas: aprobar el 80% de los Trabajos Prácticos con calificaciones iguales o mayores a 6 (seis) y un promedio mínimo de 7 (siete), aprobar el 100% de las Evaluaciones Parciales, con calificaciones iguales o mayores a 6 (seis) y un promedio mínimo de 7 (siete). Las calificaciones promediadas de evaluaciones parciales y trabajos prácticos serán considerados separadamente y no serán promediables a los fines de la PROMOCIÓN.

Art. 11°: Los responsables de las asignaturas podrán exigir la condición de un mínimo de asistencia a las clases prácticas y teóricas-prácticas, que no podrá superar el 80% del total.

Art. 12°: Las cátedras podrán incluir para los alumnos promocionales exigencias extras, tales como coloquio final, monografías, prácticas especializadas, trabajos de campo, etc. En tales casos se deberán prever y poner en vigencia instancias que permitan al alumno recuperar dichas exigencias incluyendo opciones sustitutivas para las exigencias que no puedan recuperarse en condiciones similares a las originalmente planteadas.

Art. 13°: Las evaluaciones Parciales serán no menos de 2 (dos) por asignatura.



Art. 14°: Las condiciones para aprobar una asignatura en la condición de alumno PROMOCIONAL, deberán ser claramente explicitadas en el Programa de la asignatura y no podrán ser modificadas en el transcurso del cursado.

Art. 15°: Los docentes responsables de las asignaturas deberán permitir el real y adecuado acceso de los alumnos a las Evaluaciones Parciales corregidas y calificadas, a fin de que dicha etapa cumpla con su función pedagógica específica de reconstrucción del error.

Art. 16°: Los profesores encargados de cátedra deberán prever el derecho de los alumnos a recuperar como mínimo el 25 % de las evaluaciones parciales y deberá ser promediada con las previamente obtenidas.

Art. 17°: Los alumnos tendrán derecho a recuperara un máximo de 33 % de los Trabajos Prácticos, las calificaciones de los mismos serán promediadas de acuerdo a la modalidad establecida.

Art.18°: Las evaluaciones finales de los alumnos promocionales se llevarán a cabo en fechas distintas de los exámenes finales regulares, las cátedras deberán comunicar a las Escuelas respectivas las correspondientes fechas y la lista de alumnos en condiciones de rendir.

La promoción tendrá vigencia por el semestre subsiguiente y se elaborará un acta por cada fecha de evaluación final fijada por la cátedra.

## 6. 2. Alumno regular

### Régimen de alumnos vigente:

Art. 19°: Todo alumno debidamente matriculado puede acceder a la CONDICIÓN DE ALUMNO REGULAR, que implica la posibilidad de inscripción para aprobar la asignatura accediendo a un examen de una sola instancia, que podrá ser oral o escrita.

Art. 20°: Son alumnos REGULARES aquellos que cumplan con las siguientes condiciones: aprobar el 80% de los Trabajos Prácticos con calificaciones iguales o mayores a 4 (cuatro) y aprobar el 80 % de las Evaluaciones Parciales, con calificaciones iguales o mayores a 4 (cuatro). Las calificaciones de evaluaciones parciales y trabajo prácticos serán consideradas separadamente y no serán promediadas a los fines de la aprobación de la condición de alumnos REGULAR.

Art. 21°: Los profesores encargados de cátedra deberán prever el derecho de los alumnos a recuperara como mínimo el 25% de las evaluaciones. La calificación que se obtenga subsistirá a la obtenida en la evaluación recuperada.

Art. 22°: Los alumnos tendrán derecho a recuperar un máximo de 33% de los Trabajos Prácticos.

Art. 23°: La regularidad se extiende por el término de 3 (tres) años, a partir de que se deja constancia fehaciente de que el alumno accede a esa condición. Si la fecha de finalización de ese período con coincidiera con una fecha de examen de la materia en cuestión, se extenderá hasta el turno de exámenes subsiguientes.

## 6. 3. Alumno libre:

### Régimen de alumnos vigente:

Art. 24°: Los alumnos que, estando debidamente matriculados en el año académico, decidan inscribirse a presentar exámenes finales en la condición de LIBRES, accederán a un **examen de dos instancias**: la primera de carácter escrito y la segunda oral, contemplándose en ambas las aspectos teóricos y prácticos. Una vez **aprobada** la instancia escrita se procederá al examen



EXP-UNC:0045152/2010

Anexo 1 RHCD

550

oral. Cuando el tribunal examinador considere que el resultado de la instancia escrita merece la calificación de 8 o más, **podrá obviar la instancia oral**, previo acuerdo expreso del alumno.  
Art. 25°: De acuerdo con las características de sus asignaturas los docentes encargado podrán establecer **requisitos previos** a la presentación de los exámenes de los alumnos libres. Tales condiciones deberán ser aprobadas por el Consejo de la Escuela y serán oportuna y debidamente publicadas y consignadas en el **programa de la asignatura**. Tales requisitos no pueden significar un exceso de exigencias superiores a los fijados para los alumnos regulares.

#### 7. MODALIDAD Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 7. 1. Tipo de evaluación
- 7. 2. Instrumentos de evaluación
- 7. 3. Evaluaciones de recuperación
- 7. 4. Criterios de evaluación

#### 8. BIBLIOGRAFIA (Obligatoria y de consulta)

### INSTRUCTIVO PARA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA

#### Fundamentación :

La idea de integrar esta sección en la propuesta de asignatura obedece a que explicitar los fundamentos de las decisiones sobre la enseñanza hace coherente la tarea que se realiza.

En este apartado se debería presentar la estructuración general de la asignatura, en función de los aportes científicos y exigencias sociales actuales. A su vez interesa que quede reflejada la consistencia entre la enseñanza de la propia asignatura, la elección del modo en que se despliegan los contenidos mínimos y el marco del Plan de Estudios.

#### 2. Objetivos:

Los objetivos son el elemento didáctico que indica las orientaciones, los rumbos a seguir (Jer y Ríos, 2000).

La decisión acerca de los objetivos lleva a identificar las fuentes de donde surgen y cuál es el peso relativo de cada una de ellas.

Los objetivos educativos tienen tres orígenes fundamentales (Jer y Ríos, 2000)

1. la disciplina científica. El campo disciplinario marca el contenido de los objetivos en muchos casos.

LIB. CLAUDIA TORCOMIAN  
SECRETARIA DE HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0045152/2010

Anexo 1 RHCD

550

2. las exigencias sociales - necesidades y demandas – que van marcando permanentemente las competencias que el alumno debe lograr para desempeñarse profesionalmente en la sociedad.
3. las características sociales, psicológicas y afectivas del grupo de alumnos.

### 2. 1. El contenido de los objetivos:

“Para que el objetivo sea realmente orientador debe reunir dos componentes: uno, alude a los procesos cognoscitivos que se producen durante el aprendizaje, componente claramente identificado por indicarse con un verbo una acción determinada; el otro componente alude a los aspectos temáticos o partes de una disciplina o ciencia sobre la cual deben operar los procesos anteriormente indicados” (Jer y Ríos, 2000).

### 2. 2. Objetivos generales:

Son objetivos que hacen referencia a procesos de mayor nivel de abstracción y cumplen la función de marcar las orientaciones más amplias y flexibles; permitiendo contemplar alternativas diversas en cuanto a actividades o a logros. (Por ejemplo: “comprender”, “conocer”, “juzgar”, entre otros).

### 2. 3. Objetivos específicos

Se enuncian en un nivel de especificidad y concreción mayor, permiten casi identificar las acciones o logros que el alumno debe poner de manifiesto en un momento determinado. (Por ejemplo: “nombrar”, “reseñar”, “identificar”, entre otros).

### 3. Contenidos:

Los contenidos están constituidos por el conjunto de conceptos, procedimientos, actitudes, valores y comportamientos concebidos en función de finalidades y objetivos. Se relacionan con el qué enseñar. Es lo que se acota de una disciplina para ser trabajado en una situación determinada de aprendizaje.

Al seleccionar y organizar el contenido es necesario que queden reflejados tanto la estructura conceptual (el dominio propio y específico de la disciplina, su tradición, sus antecedentes teóricos, sus conceptos) como la estructura sintáctica (modo de investigar en esa disciplina).

#### 3.1. La organización de los contenidos debe contemplar

- El ordenamiento de las ideas más importantes de una disciplina; permitiendo descubrir no solo las ideas básicas sino las posibilidades y limitaciones de la materia. Este ordenamiento puede derivarse en los *ejes temáticos*, las *ideas básicas* y las *ideas secundarias*.  
**Ejes temáticos:** las líneas estructurales básicas alrededor de las cuales es posible organizar coherentemente todos los demás contenidos.  
**Ideas básicas:** conjuntos de conceptos que poseen cierto nivel de generalidad y poder de inclusividad para organizar conceptos más simples o hechos específicos.  
**Ideas secundarias:** toda aquella información necesaria para poder desarrollar las ideas básicas; pero que son factibles de ser priorizadas, reseleccionadas en función de los objetivos, los ejes temáticos y las ideas básicas.
- Alguna apreciación sobre el modo en que la disciplina investiga, construye y valida sus conocimientos.
- Una organización que sea capaz de despertar interés en el alumno al brindar la posibilidad de ser relacionado con conocimientos o experiencias anteriores y por estar vinculado al uso posterior del mismo para afrontar problemas de la realidad o para analizar situaciones.

#### 3. 2. Criterios a tener en cuenta en la organización del contenido:

CLAUDIA TORRESMIAN  
SECRETARÍA DE RHCD  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



EXP-UNC:0045152/2010

Anexo 1 RHCD

550

- ☑ **Equilibrio:** relación armoniosa entre los diferentes contenidos de una asignatura
  - ☑ **Continuidad:** es la presencia de un eje organizador a lo largo de todo el programa, manifestándose y desarrollándose en diferentes niveles de profundidad y complejidad.
  - ☑ **Secuencia:** es el orden en que se desarrollarán los contenidos. Está relacionada con la continuidad de los aprendizajes.
  - ☑ **Integración:** la relación horizontal que existe entre los contenidos que se están aprendiendo simultáneamente.
- 4. Enfoque metodológico:**
- 4. 1. De la Formación Teórica (situación áulica).** Al organizar las actividades y las interacciones comunicativas se plantea la necesidad de seleccionar determinadas "técnicas" o maneras de organizar las interacciones en el trabajo del aula.

Técnicas	Definición
Pequeño grupo de discusión	Estudio de un tema, unidad o realización de una tarea por parte de educandos en pequeños grupos
Estudio dirigido	Consiste en hacer que el alumno individualmente o en grupo estudie un tema o unidad, en base a guías elaboradas previamente
Debate	Una competencia intelectual en la que se trata de demostrar la superioridad de una tesis sobre otra. Tiene lugar cuando un tema suscita posiciones contrarias entre los educandos.
Simposio	Dos o más personas preparadas en un tema exponen bajo la dirección de un coordinador un tema de su especialidad. El auditorio participa al final dirigiendo preguntas orales o escritas a los expositores
Elaboración de Proyectos	Consiste en conducir al educando a proyectar algo concreto sin llegar a ejecutarlo. El proyecto es una actividad planificada para ser desarrollada ante una situación problemática real que requiere soluciones prácticas.
Resolución de problemas	Consiste en proponer situaciones problemáticas a los educandos para solucionarlas. Para ello deberán realizar revisiones de material y estudiar sistemáticamente el tema.
Estudio de casos	Consiste en proponer una situación real que ya ha sido solucionada para que se la encare nuevamente. Es una variante de la resolución de problemas pero los casos ya han sido solucionados.
Seminario	Consiste en hacer que el educando realice investigaciones teóricas a fin de presentarlas y discutirlos científicamente
Foro	Consiste en hacer que un grupo tome parte en la discusión de un tema en general. Se desarrolla en un clima informal y prácticamente sin limitaciones.
Mesa redonda	Consiste en una reunión de especialistas (o alumnos que ha estudiado en profundidad) que sostienen posiciones divergentes sobre una cuestión. Los mismos exponen sus puntos de vista sin finalidades polémicas. Su finalidad no es promover debates sino suministrar información precisa.
Panel	Reunión de varias personas especializadas (o alumnos que han profundizado en el estudio) que exponen sus ideas sobre un determinado asunto, ante un auditorio de manera informal y dialogada intercambiando ideas. El coordinador interviene con preguntas adecuadas.
Exposición	Consiste en la presentación oral de un tema lógicamente estructurado. El principal recurso de la exposición es el lenguaje oral.

**4. 3. De la Formación Práctica (situación áulica y extra – áulica):** corresponde a aquellas actividades en las que el alumno adquiere las habilidades y destrezas para la observación de

LIC. CLAIRA COMIN  
SECRETARÍA DE HCB  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



EXP-UNC:0045152/2010

Anexo 1 RHCD

550

fenómenos, hechos y dimensiones "psicológicos" y para la ejecución de diversos procedimientos implicando también la intervención sobre personas con una fuerte supervisión. Requiere el uso de conocimientos, búsqueda de información, trabajo en terreno, entrevistas y abordaje a los diferentes demandantes de servicios psicológicos, participación en procesos de toma de decisiones en las diferentes intervenciones a las que se dieran curso; todo lo cual, a su vez, genera nuevos conocimientos. En la carrera de Licenciatura en Psicología las actividades prácticas tienen que ver, en parte, con la oferta de prácticas profesionales vigentes en la Red de Convenios.

Deberán estar articuladas con las teorías y complementadas con una actitud crítica y comprometida para permitir el idóneo desempeño del futuro psicólogo al momento de su egreso.

Para el caso de prácticas que impliquen situaciones **extra – áulicas** las cátedras deberán previamente realizar los trámites pertinentes para obtener autorización formal en la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología.

A continuación se detallan algunas "técnicas" o maneras de organizar las interacciones en las actividades de formación práctica áulicas y extra –áulicas:

Técnicas	Definiciones
Ateneos bibliográficos	reuniones grupales de discusión de material bibliográfico seleccionado ad hoc acerca de un determinado tema con participación activa del alumno.
Búsqueda bibliográfica:	consulta de temas en bibliotecas o centros de documentación, en diferentes formatos.
Rol Play	Consiste en la dramatización – simulación de situaciones diversas en base a consigas donde diferentes alumnos asumen – interpretan diferentes roles.
Análisis de material audio visual	Consiste en la observación, registro y sistematización de lo observado en base a ciertas consignas, análisis del material y elaboración de conclusiones/interpretaciones mediante la articulación con los marcos teóricos referenciales. El material de base pueden ser: video grabaciones, fotografías, diapositivas, entre otros.
Actividades de terreno	son aquellas actividades realizadas por los alumnos fuera del ámbito tradicional de la enseñanza, ya sea para efectuar observaciones (simple presencia del estudiante), estudios exploratorios o intervenciones diversas (con participación activa y responsabilidad del estudiante).
Estudios de casos e historias clínicas	implica la participación del alumno en discusiones dirigidas por un moderador sobre casos e historias clínicas.
Estudios e investigaciones en la comunidad	aquellas actividades con base poblacional en las que se requiere el alumno obtenga datos sobre la comunidad
Trabajos prácticos de laboratorio:	aquellas actividades específicamente realizadas en laboratorios donde el alumno está en contacto directo con los materiales, equipos, sujetos experimentales y demás recursos propios de un diseño experimental de investigación.
Examen de pacientes	implica la participación activa del alumno en la elaboración y evaluación de la historia clínica con entrevistas a demandantes de los servicios de salud mental
Trabajo directos o prestaciones	se denomina al trabajo que realiza el alumno teniendo responsabilidades directas supervisadas de acuerdo al nivel de complejidad de los conocimientos y habilidades adquiridas. Por ejemplo: servicios de diagnósticos y asesoramiento a organizaciones; actividades de asistencia, promoción y prevención en salud mental; asistencia, intervención e

LIC. CLAUDIA TORCOMIAN  
SECRETARIA DE HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0045152/2010

Anexo 1 RHCD

550

	investigación en instituciones educativas; asesoramiento técnico y procesos de capacitación a comunidades; acompañamiento terapéutico de pacientes ambulatorios e internados; procesos de psicodiagnósticos con diversos propósitos (laboral, vocacional, clínico, jurídico, entre otros).
Elaboración y ejecución de Proyectos	Consiste en conducir al educando a proyectar algo concreto y a ejecutarlo. El proyecto es una actividad planificada para ser desarrollada ante una situación problemática real que requiere soluciones prácticas.
Foro	Consiste en hacer que un grupo tome parte en la discusión de un tema en general. Se desarrolla en un clima informal y prácticamente sin limitaciones.

### 5. ORGANIZACIÓN DEL CURSADO:

**5. 1. De la Formación Teórica.** Especificar cómo se organiza indicando frecuencia, responsables, requisitos de asistencia (según condición del alumno) y lugar de las diferentes **situaciones áulicas** previstas a tal fin.

**5. 2. De la Formación Práctica:** especificar cómo se organiza indicando frecuencia, responsables, carga horaria, requisitos de asistencia (según condición de alumno), frecuencia de los encuentros y si es de carácter individual o grupal. Esta especificación se debe realizar para cada una de las diferentes situaciones áulicas y extra – áulicas previstas.

**5. 3. Sistema de tutorías:** especificar cómo se organiza indicando lugares, responsables, frecuencia de los encuentros, requisitos de asistencia (según condición de alumno), si es de carácter individual o grupal.

### 6. REGIMEN DE CURSADO

**6. 1. ALUMNOS PROMOCIONALES:** según Régimen de Alumnos vigente

Art. 9°: Las diversas asignaturas deberán tratar de ofrecer posibilidades a la condición de alumno PROMOCIONAL para los alumnos inscriptos. El HCD podrá exceptuar expresamente este sistema en aquellos casos en que así se apruebe, a solicitud fundada del profesor Titular o docente a cargo y los Consejos de Escuela.

Art. 10°: Será considerado PROMOCIONAL el alumnos que cumpla con las siguientes condiciones mínimas: aprobar el 80% de los **Trabajos Prácticos** con calificaciones iguales o mayores a 6 (seis) y un promedio mínimo de 7 (siete), aprobar el 100% de las **Evaluaciones Parciales**, con calificaciones iguales o mayores a 6 (seis) y un promedio mínimo de 7 (siete). Las calificaciones promediadas de evaluaciones parciales y trabajos prácticos serán considerados separadamente y no serán promediables a los fines de la PROMOCIÓN.

Art. 11°: Los responsables de las asignaturas podrán exigir la condición de un mínimo de asistencia a las clases prácticas y teóricas-prácticas, que no podrá superar el 80% del total.

Art. 12°: Las cátedras podrán incluir para los alumnos promocionales **exigencias extras**, tales como coloquio final, monografías, prácticas especializadas, trabajos de campo, etc. En tales casos se deberán prever y poner en vigencia instancias que permitan al alumno **recuperar** dichas exigencias incluyendo **opciones sustitutivas** para las exigencias que no puedan recuperarse en condiciones similares a las originalmente planteadas.

Art. 13°: Las evaluaciones Parciales serán no menos de 2 (dos) por asignatura.

LIC. CAUDIA TORCOMIAN  
SECRETARIA DE HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0045152/2010

Anexo 1 RHCD

550

Art. 14°: Las condiciones para aprobar una asignatura en la condición de alumno PROMOCIONAL, deberán ser claramente **explicitadas en el Programa** de la asignatura y no podrán ser modificadas en el transcurso del cursado.

Art. 15°: Los docentes responsables de las asignaturas deberán permitir el real y adecuado acceso de los alumno a las Evaluaciones Parciales corregidas y calificadas, a fin de que dicha etapa cumpla con su función pedagógica específica de reconstrucción del error.

Art. 16°: Los profesores encargados de cátedra deberán prever el derecho de los alumnos a recuperar como **mínimo el 25 % de las evaluaciones parciales** y deberá ser promediada con las previamente obtenidas.

Art. 17°: Los alumnos tendrán derecho a recuperara un **máximo de 33 % de los Trabajos Prácticos**, las calificaciones de los mismos serán promediadas de acuerdo a la modalidad establecida.

Art.18°: Las **evaluaciones finales** de los alumnos promocionales se llevarán a cabo en fechas distintas de los exámenes finales regulares, las cátedras deberán comunicar a las Escuelas respectivas las correspondientes fechas y la lista de alumnos en condiciones de rendir.

La promoción tendrá **vigencia por el semestre subsiguiente** y se elaborará un acta por cada fecha de evaluación final fijada por la cátedra.

## 6. 2. ALUMNO REGULAR

Art. 19°: Todo alumno debidamente matriculado puede acceder a la CONDICIÓN DE ALUMNO REGULAR, que implica la posibilidad de inscripción para aprobar la asignatura accediendo a un examen de una sola instancia, que podrá ser oral o escrita.

Art. 20°: Son alumnos REGULARES aquellos que cumplan con las siguientes condiciones: aprobar el 80% de los Trabajos Prácticos con calificaciones iguales o mayores a 4 (cuatro) y aprobar el 80 % de las Evaluaciones Parciales, con calificaciones iguales o mayores a 4 (cuatro). Las calificaciones de evaluaciones parciales y trabajo prácticos serán consideradas separadamente y no serán promediadas a los fines de la aprobación de la condición de alumnos REGULAR.

Art. 21°: Los profesores encargados de cátedra deberán prever el derecho de los alumnos a recuperara como mínimo el 25% de las evaluaciones. La calificación que se obtenga subsistirá a la obtenida en la evaluación recuperada.

Art. 22°: Los alumnos tendrán derecho a recuperar un máximo de 33% de los Trabajos Prácticos.

Art. 23°: La regularidad se extiende por el término de 3 (tres) años, a partir de que se deja constancia fehaciente de que el alumno accede a esa condición. Si la fecha de finalización de ese período con coincidiera con una fecha de examen de la materia en cuestión, se extenderá hasta el turno de exámenes subsiguientes.

## 6. 3. ALUMNOS LIBRES

Art. 24°: Los alumnos que, estando debidamente matriculados en el año académico, decidan inscribirse a presentar exámenes finales en la condición de LIBRES, accederán a un **examen de dos instancias**: la primera de carácter escrito y la segunda oral, contemplándose en ambas las aspectos teóricos y prácticos. Una vez **aprobada** la instancia escrita se procederá al examen oral. Cuando el tribunal examinador considere que el resultado de la instancia escrita merece la calificación de 8 o más, **podrá obviar la instancia oral**, previo acuerdo expreso del alumno.

Art. 25°: De acuerdo con las características de sus asignaturas los docentes encargado podrán establecer **requisitos previos** a la presentación de los exámenes de los alumnos libres. Tales condiciones deberán ser aprobadas por el Consejo de la Escuela y serán oportuna y debidamente



EXP-UNC:0045152/2010

Anexo 1 RHCD

550

publicadas y consignadas en el **programa de la asignatura**. Tales requisitos no pueden significar un exceso de exigencias superiores a los fijados para los alumnos regulares.

## 7. MODALIDAD Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

7.1. En este apartado deberán especificar qué tipo de evaluación realizarán:

**Inicial o diagnóstica (opcional):** para evaluar los esquemas de conocimiento pertinentes para el nuevo material o situación de aprendizaje

**Evaluación Formativa (opcional):** para evaluar los progresos, dificultades, retrocesos, bloqueos, que se presenten en el proceso de aprendizaje.

**Evaluación Sumativa (obligatoria):** para evaluar los tipos y grados de aprendizajes que estipulan los objetivos en relación a los contenidos seleccionados. Se realiza al término de una fase del aprendizaje.

**7. 2. Instrumentos de evaluación:** de respuesta a desarrollar, de respuestas orientadas, pruebas de ensayo, pruebas de respuestas guiadas, pruebas de libros abiertos, de respuestas breves, de completamiento, de alternativas constantes (verdadero – falso), de tres opciones, de opciones múltiples, de ordenamiento, otras.

**7. 3. Cronograma de evaluaciones:** en base al Calendario Académico aprobado por el HCD y considerando lo establecido por Comisión de Vigilancia y Reglamento: *“no debe existir superposición de parciales en una misma semana y, de haberla, que no sean más de 3 (tres) parciales no consecutivos en una semana”*.

**7. 4. Publicación de Notas de exámenes parciales (Res. HCD N° 278/01):** existe un plazo máximo de 20 (veinte días) hábiles, a contar desde la fecha de recepción del parcial, para que los docentes de esta Facultad publiquen las notas de dichos exámenes parciales de sus cátedras.

**7. 5. Evaluaciones de recuperación (Res. HCD N° 278/01):** las fechas para la realización de exámenes recuperatorios sólo se podrán fijar con un mínimo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la publicación de las respectivas notas.

**7. 6. Criterios de Evaluación:** en este apartado se deberán enumerar y explicar cada uno de los criterios de evaluación que serán utilizados.

## 8. BIBLIOGRAFIA

La bibliografía deberá citarse para cada uno de los distintos modos de ordenamiento de la estructura conceptual (Unidades, Módulos, Ejes temáticos, otros).

Se deberá incluir diferenciada la Bibliografía Obligatoria y la Bibliografía de Consulta.

LIC. CLAUDIA TORCOMIAN  
SECRETARIA DE HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGIA

CRISTINA PETIT  
Vicedecana  
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0045152/2010

Anexo 2 RHCD

550

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
*Facultad de Psicología*

Secretaría Académica

Propuesta de Cronograma de cátedra ..... (consignar año lectivo)

**ASIGNATURA:**

**AÑO ACADEMICO:**

**ORGANIZACIÓN DEL CURSADO:**

**De la Formación Teórica.** Especificar cómo se organiza indicando días, horarios, responsables, requisitos de asistencia (según condición del alumno) y lugar de las diferentes **situaciones áulicas** previstas a tal fin.

En el caso de clases magistrales especificar si las mismas se dictan en un solo turno o se reiteran en más de un turno.

**De la Formación Práctica:** especificar cómo se organiza indicando lugares, días, horarios, responsables, carga horaria, requisitos de asistencia (según condición de alumno), frecuencia de los encuentros y si es de carácter individual o grupal. Esta especificación se debe realizar para cada una de las diferentes situaciones áulicas y extra – áulicas previstas.

**Sistema de tutorías:** especificar cómo se organiza indicando lugares, responsables, frecuencia de los encuentros, requisitos de asistencia (según condición de alumno), si es de carácter individual o grupal.



EXP-UNC:0045152/2010

Anexo 2 RHCD

550

**MODALIDAD Y FECHAS DE EVALUACIÓN:**

**Cronograma de evaluaciones:** en base al Calendario Académico aprobado por el HCD y considerando lo establecido por Comisión de Vigilancia y Reglamento: *"no debe existir superposición de parciales en una misma semana y, de haberla, que no sean más de 3 (tres) parciales no consecutivos en una semana"*.

**Publicación de Notas de exámenes parciales (Res. HCD N° 278/01):** existe un plazo máximo de 20 (veinte días) hábiles, a contar desde la fecha de recepción del parcial, para que los docentes de esta Facultad publiquen las notas de dichos exámenes parciales de sus cátedras.

**Evaluaciones de recuperación (Res. HCD N° 278/01):** las fechas para la realización de exámenes recuperatorios sólo se podrán fijar con un mínimo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la publicación de las respectivas notas.

  
LIC. CLAUDIA TORCOMIAN  
SECRETARIA DE HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGIA

  
CRISTINA PETTI  
Vicedeana  
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0045152/2010

Anexo 2 RHCD

550

**CRONOGRAMA GENERAL**

Fecha	Hora	Tipo de Encuentro	Temas Clave	Seminario interno investigación / extensión u otras actividades de cátedra	Evaluaciones parciales
<b>FEBRERO</b>					
<b>MARZO</b>					
<b>ABRIL</b>					
<b>MAYO</b>					
<b>JUNIO</b>					
<b>JULIO</b>					
<b>AGOSTO</b>					

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN  
SECRETARIA DE HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0045152/2010

Anexo 2 RHCD

550

<b>SEPTIEMBRE</b>					
<b>OCTUBRE</b>					
<b>NOVIEMBRE</b>					
<b>DICIEMBRE</b>					

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN  
SECRETARIA DE HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGIA